



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°022-2025-GM-MDC

Cocachacra, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La Hoja de Coordinación N°0001-2025-SGSED-GPSPS-MDC, Informe N°00586-2025-SGL/MDC, Informe N°0001-2025-SGSED-GPSPS-MDC, Informe N°00041-2025-GPSPS-MDC, Memorandum N°00220-2025-GM-MDC, Informe N°00068-2025-GPP/MDC, Memorandum N°00221-2025-GM-MDC e Informe N° 060-2025-GAJ/MDC sobre aprobación del Plan de Trabajo N° 001-2025-SGSED-GPSPS-MDC denominado "TORNEO DE FULBITO DAMAS Y VARONES VERANO 2025, EN EL ANEXO CARAQUEN DEL DISTRITO DE COCACHACRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley.

Que, el numeral 18 del artículo 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – dispone que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) "18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado".

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0001-2025-SGSED-GPSPS-MDC de la Subgerencia de Salud Educación y Deporte, se precisa a la Subgerencia de Logística, que hace de conocimiento a la Subgerencia de Logística que ha elaborado el plan de trabajo denominado "Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquén del Distrito de Cocachacra", programado para los días 22 y 23 de febrero del presente



00001266 - I

año, por lo que solicita cotización de bienes y servicios a requerir para la ejecución del presente plan, que se detalla allí mismo.

Que, mediante Informe N° 00586-2025-SGL/MDC de la Subgerencia de Logística, se indica a la Subgerencia de Salud Educación y Deporte, que en atención al documento de la referencia, se informa lo siguiente: Que, mediante la Hoja de Coordinación N°001-2025-SGSED-GSPSPS-MDC el cual solicita cotización de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquen del Distrito de Cocachacra"**, según el estudio de mercado realizado se cotizó, por lo cual se recomienda que solicite si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1020.00 (Un mil veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0001-2025-SGSED-GSPSPS-MDC de la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte, se precisa a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, que hace de su conocimiento que esta Sub Gerencia ha elaborado: el Plan de Trabajo N° 001-2025-SGSED-GSPSPS-MDC, el cual se denomina, **"Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquen del Distrito de Cocachacra"**, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva como vehículo a la formación de buenos ciudadanos alejados de las malas prácticas que atentan contra la sociedad, esta actividad se llevará a cabo en el anexo de Caraquen los días 22 y 23 del presente año a partir de las 9:00 am a 3:00 pm, teniendo un presupuesto de S/. 1020.00 (Un mil veinte con 00/100 soles). Es todo cuanto informo a usted, para su evaluación, aprobación o fines que estime conveniente.

Que, mediante Informe N° 00041-2025-GSPSPS-MDC de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se precisa a la Gerencia Municipal, que hace llegar el plan de trabajo denominado **"Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquén del Distrito de Cocachacra"**, elaborado por la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, con el objetivo principal de fomentar la práctica deportiva como vehículo a la formación de buenos ciudadanos alejados de las malas prácticas que atentan contra la sociedad; esta Gerencia es de opinión favorable al Plan de Trabajo denominado antes mencionado, con el objetivo principal de fomentar la práctica deportiva como vehículo a la formación de buenos ciudadanos alejados de las malas prácticas que atentan contra la sociedad; se solicita se continúe el trámite correspondiente y la aprobación del Plan de Trabajo, con Resolución Gerencial.

Que, mediante Memorándum N° 00220-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, se indica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que en atención al documento de la referencia, en el cual la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, elabora el Plan de Trabajo denominado **"Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquen del Distrito de Cocachacra"**, por el monto de S/. 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo principal de fomentar la práctica deportiva como vehículo a la formación de buenos ciudadanos alejados de las malas prácticas que atentan contra la sociedad. En tal sentido, este despacho remite actuados, a fin de solicitar se sirva emitir informe de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00068-2025-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se precisa a la Gerencia Municipal, en el numeral III. Conclusión: 1. Que mediante Hoja de Coordinación N° 001-2025-SGSED-GSPSPS-MDC, la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte, solicita la cotización de bienes y servicios necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado **"Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquén del Distrito de Cocachacra"**, el cual tiene como finalidad de fomentar la práctica deportiva como vehículo a la formación de buenos ciudadanos alejados de las malas prácticas que atentan contra la sociedad, así mismo se indica que el plan en mención se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal vigente, así mismo se señala se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución. 2. Que de la revisión del marco presupuestal de la municipalidad, esta Gerencia indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles), para la atención del Plan de Trabajo denominado **"Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquén del Distrito de Cocachacra"**, según detalle: Fuente De Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados Importe: S/. 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles).



00001266 - I

Que, mediante Memorandum N° 00221-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, se indica que en atención al documento de la referencia, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo denominado "**Torneo de Fulbito Damas y Varones Verano 2025, en el anexo Caraquen del Distrito de Cocachacra**"; en tal sentido, este despacho deriva el presente documento, para que se sirva emitir opinión legal al respecto.

Que, mediante el Informe N° 011-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a los sustentos técnicos, debiera procederse a la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo N° 001-2025-SGE/FGSPS-MDC denominado "**Torneo De Fulbito Damas Y Varones Verano 2025, En El Anexo Caraquen Del Distrito De Cocachacra**" con un presupuesto de S/. 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles), el cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero del presente año, y como lo han señalado las oficinas técnicas.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el presente informe se sustenta con los fundamentos y conclusiones de los demás informes del presente expediente, por lo que este último forma parte integrante del presente informe;

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N°001-2025-SGSED-GSPS-MDC, denominado "**TORNEO DE FULBITO DAMAS Y VARONES VERANO 2025, EN EL ANEXO CARAQUEN DEL DISTRITO DE COCACHACRA**"; el mismo que se llevará a cabo desde el día 22 y 23 de febrero de 2025, con un presupuesto de S/. 1,020.00 (Mil veinte con 00/100 soles); presentado por la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte y asumido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo N°001-2025-SGSED-GSPS-MDC al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
.....
Lic. Gustavo Seren Velásquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL